

Entidad o persona física beneficiaria	Actividad realizada	Importe - Pesetas
Neaño, Sociedad Limitada (Galería Emilio Navarro)	Art. Cologne y Art. Asia (Hong Kong)	2.000.000
Núñez Jiménez, Marina	Exposición Amsterdam	145.000
Omar García, César	Exposición Galería Amsterdam	150.000
Polígrafa Obra Gráfica, Sociedad Limitada	Art. 25'94 (Basilea), FIA (Caracas) y Art. Cologne	3.000.000
Promoción Actividad Artística, Sociedad Anónima (Galería Maeght)	Art. Cologne	1.200.000
Rabassa Roselló, Bernardo (Galería Altair)	FIAC (París)	2.000.000
Riera Fábregas, Salvador (Galería ídem)	Art. 25'94 (Basilea), FIA (Caracas), Art. Cologne y Art. Asia (Hong Kong)	3.000.000
Rodríguez Rodríguez, María Asunción (Galería Trinta)	Art. Cologne y FIAC (París)	2.000.000
Romero Gómez, José Francico	Exposición Valencia	500.000
Romero Muñoz, Angel (Galería ídem)	Art. Cologne	1.200.000
Sala Koldo Michelena (Diputación Foral Guipúzcoa)	Exposición Mitsuo Miura	11.000.000
Sancho Laperal, María Pilar	Exposición Holanda	205.000
SEN, Sociedad Limitada (Galería ídem)	FIA (Caracas)	2.000.000
Suárez-Bárcena y de Llera, Amparo (Galería)	Art. Cologne	1.200.000
Trayecto, Sociedad Anónima (Galería ídem)	Art. 25'94 (Basilea)	2.000.000
Zamanillo, Peral, Fernando	Exposición Bruselas	1.000.000
Zaragoza Riera, Amparo	FIAC (París) y Art. Cologne	3.000.000
	Total	200.000.000

BANCO DE ESPAÑA

14314 RESOLUCION de 20 de junio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los datos de España que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 20 de junio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	132,766	133,032
1 ECU	159,253	159,571
1 marco alemán	83,031	83,197
1 franco francés	24,283	24,331
1 libra esterlina	204,393	204,803
100 liras italianas	8,380	8,396
100 francos belgas y luxemburgueses	403,238	404,046
1 florín holandés	74,072	74,220
1 corona danesa	21,133	21,175
1 libra irlandesa	200,888	201,290
100 escudos portugueses	79,826	79,986
100 dracmas griegas	54,851	54,961
1 dólar canadiense	95,139	95,329
1 franco suizo	98,747	98,945
100 yenes japoneses	130,010	130,270
1 corona sueca	17,143	17,177
1 corona noruega	19,081	19,119
1 marco finlandés	24,779	24,829
1 chelín austríaco	11,803	11,827
1 dólar australiano	98,141	98,337
1 dólar neozelandés	78,996	79,154

Madrid, 20 de junio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

14315 RESOLUCION de 7 de junio de 1994, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan siete becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

El Consejo de Seguridad Nuclear, ente de derecho público, para el mejor cumplimiento de sus competencias, y dentro de sus actividades de formación, ha considerado la conveniencia de convocar siete becas en determinadas áreas de especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Areas de formación

La formación de los candidatos seleccionados se desarrollará en las siguientes áreas:

1. Estudios genéricos de vigilancia radiológica ambiental.
2. Estudios metodológicos de la dosimetría interna del uranio.
3. Verificación y validación de sistemas de instrumentación y control de centrales nucleares.
4. Aplicación de códigos de análisis de accidentes graves a centrales nucleares de agua a presión.
5. Difusión, transporte y sedimentación de efluentes radiactivos en aguas superficiales.
6. Evaluación de árboles de sucesos en estudios de fiabilidad humana en centrales nucleares.
7. Estudios de paleosismicidad en relación con el cálculo de la peligrosidad sísmica en emplazamientos de instalaciones nucleares.

II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan siete becas destinadas a Doctores, Ingenieros y Licenciados, que tengan competencia en las áreas indicadas en la base I.

III. Dotaciones

Siete becas para titulados Universitarios, dotadas con 1.786.080 pesetas cada una, pagaderas a razón de 148.840 pesetas mensuales.